



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO ALC. N° 534/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N°142/2022 de fecha 28 de Enero de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Jefa (S) Administrativa DAEM para decretar contrato a Honorarios de Administrativo en calidad jurídica de honorarios en el Departamento de Educación.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y según condiciones que se señalan a continuación.


NOMBRE : CAMILO ALEXANDER OYANEDEL LARA
FECHA DE NACIMIENTO : 02 Abril de 1998
R.U.T :
FECHA DE INGRESO : 01 De Febrero de 2022
TIPO DE FUNCIONES : Administrativo
CALIDAD JURÍDICA : Honorarios
PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Febrero de 2022 al 31 de Mayo de 2022
VALOR SUELDO BRUTO : \$569.801 (Quinientos sesenta nueve mil ochocientos un pesos) menos el 12,25%
LUGAR DE FUNCIONES : Departamento de Administración de Educación

2.-Otórguese al prestador los siguientes beneficios;

I. Pago Horas Adicionales.

II. 6 Días de Permisos Administrativos al año.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

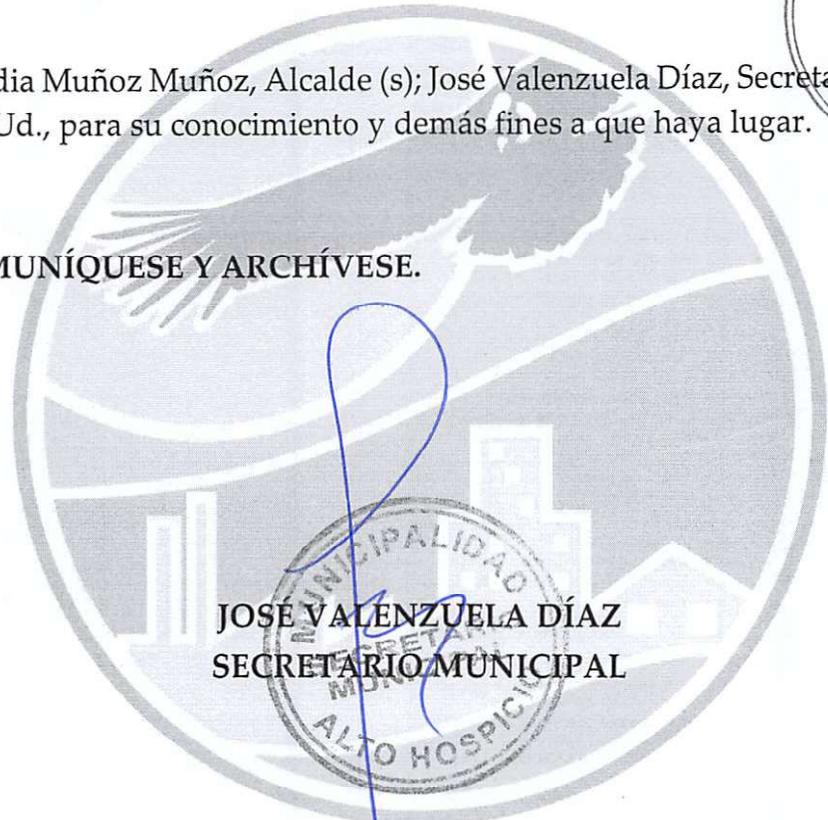
6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N°215.21.03.999.999.003, "Otras Remuneraciones Subvención Regular" del presupuesto de Educación Municipal.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural